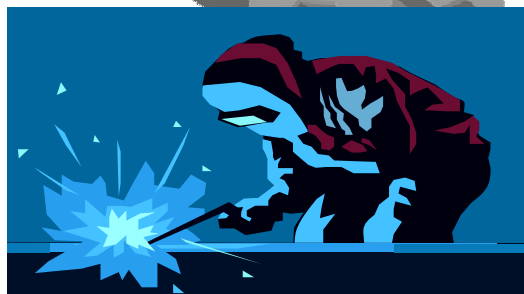




C.I.F.P. SIMÓN DE COLONIA
Francisco de Vitoria S/N 09006 Burgos
947245305 / 947245306
[HTTP://WWW.SIMONDECOLONIA.N.ES](http://www.simondecolonia.n.es)
ET
CEFP-SIMON.COLONIA@JCYLES



Para que tu F.C.T. sea segura:



... al llegar a la empresa:

Recoge las normas básicas de seguridad que normalmente te facilitarán.

Si no es así, solicítalas tú.

En algunas empresas dedican unas horas de formación en prevención de riesgos laborales, una especie de cursillo intensivo.

... durante tu estancia en la empresa:

- **Respetas** siempre las normas de la empresa, así como otras que conozcas.
- **Utilizas** siempre los medios de seguridad que estén a tu disposición: casco, cinturón de seguridad, gafas, guantes, calzado de seguridad, orejeras,...
- **Solicitas** los medios de seguridad que creas necesarios.
- **Preguntas** como hay que hacer las cosas: estás en la empresa como alumno y, por tanto, aprendiendo.
- **Observas** como actúan las personas de la empresa que creas más precavidas.
- **Sugieres** medidas, normas, medios de seguridad que tu creas importantes o de interés.
- **Rechazas** realizar operaciones que tú pienses sinceramente que entrañan un riesgo para tú o para otras personas: en caso de conflicto por este motivo comunícaselo a tu profesor tutor.

Accidentes: elementos, instalaciones y situaciones que pueden causarlos:

Vehículos

- Durante el periodo de FCT **no deberás conducir** vehículos de la empresa.
- Cuando vayas de pasajero utilizarás siempre el **cinturón de seguridad.**
- Presta atención al desplazamiento de vehículos y carretillas en obras y naves industriales, para **evitar ser atropellado.**

Cadenas automáticas de producción

Máquinas automáticas - Robots.

- Estos elementos pueden tener, en forma más o menos accesible, engranajes, cadenas y correas de transmisión, émbolos de empuje, cintas transportadoras, prensas, punzonadoras, brazos móviles, etc.: debes estar muy atento a **guardar las distancias debidas**, respetando señales, marcas en el suelo, etc.
- **Atuendo**: tu indumentaria de trabajo no debe tener cinturones, mangas anchas sin puños, solapas, botones, y en general cualquier cosa que pueda **engancharse**: por este motivo debes, además, desprenderte de pulseras, relojes, anillos, cadenas en el cuello, etc.
- **Atascos**: en estas instalaciones puede ser probable que se produzcan **atascos**: nunca deberás tratar de solucionar un atasco. Pulsa (si existen) los dispositivos de **parada de emergencia** o avisa a las personas responsables para que desconecten el sistema. **NUNCA** intervengas en la solución de atascos sin las indicaciones de las personas responsables y en todo caso siempre con la precaución de que una máquina siempre puede ponerse en marcha de forma imprevista.
- **Dispositivos de seguridad**: las máquinas disponen a menudo de dispositivos de seguridad. Aunque se instalan para evitar accidentes, no debemos confiar absolutamente en ellos, pues también pueden fallar: para manipular en el interior de una máquina hay que **desconectar siempre su alimentación principal**.
- **Resguardos**: las máquinas disponen de resguardos, portezuelas etc., que ocultan piezas en movimiento: no se deben retirar o abrir con la máquina en marcha.

Herramientas manuales y eléctricas portátiles

- Utiliza siempre la herramienta adecuada.
- Debes sujetarlas fuertemente y utilizar la protección adecuada, como gafas o guantes.
- Nunca elimines o anules los resguardos y/o protecciones.
- Algunas máquinas pueden desprender chispas: cuida que no haya sustancias inflamables.

Cuadros eléctricos de distribución e instalaciones de Baja Tensión

- Respetar la señalización de "no tocar" o "no abrir" colocada en los armarios eléctricos.
- Tener precaución si estas manipulando barras o elementos metálicos en la proximidad de instalaciones eléctricas.
- Si eres alumno de ciclos eléctricos ya conoces las cuatro reglas de baja tensión.

Instalaciones interiores de Alta Tensión

- Identifica las instalaciones de alta tensión y diferéncialas de las de baja tensión. Respeta la señalización de "**peligro**" y no te acerques. En alta tensión la corriente puede saltar en forma de arco a través del aire hasta nuestro cuerpo si la distancia es corta: la distancia mínima recomendada es de **3m**.
- No manipules con barras o elementos metálicos en la proximidad de instalaciones eléctricas de alta tensión.
- Si eres alumno de ciclos eléctricos ya conoces las **cinco reglas de alta tensión**.

Trabajos junto a, o bajo, líneas de Alta Tensión

- En los polígonos industriales es muy frecuente la existencia de líneas aéreas desnudas de alta tensión. También es muy frecuente en los trabajos el uso de grúas y andamios: no deben acercarse estos elementos a menos de **5 m**.

Escaleras portátiles

- Verifica que el apoyo en el suelo sea horizontal y seguro.
- Las de una hoja deben apoyarse con una inclinación de unos 20^a con la vertical: una escalera demasiado vertical, te permitirá subir, pero al bajar se separará de la pared haciéndote caer; si está demasiado inclinada puede resbalar su apoyo en el suelo.
- En las de doble hoja comprueba su estabilidad, su articulación superior y el seguro de apertura máxima.
- En todo caso pon cuidado: la escalera nos proporciona altura y normalmente no podemos utilizar cinturón anticaídas.

Trabajos en altura

- Utiliza siempre el cinturón de seguridad anticaídas: solicítalo si fuera necesario.
- Rehúsa realizar un trabajo en altura que consideres con un riesgo que no debes asumir.
- Si sufres de vértigo, comunícalo al responsable de la empresa.

Desniveles

- Ten cuidado con los desniveles existentes en muelles de carga, edificios en construcción, apertura de zanjas, etc.
- Rehúsa realizar un trabajo en altura que consideres con un riesgo que no debes asumir.
- Si sufres de vértigo, comunícalo al responsable de la empresa.

Trabajos en obra y edificios en construcción

- Utiliza siempre **casco** y **calzado de seguridad**: son muy frecuentes las puntas hacia arriba en tablas de encofrado.
- Por el mismo motivo no te arrodilles sin mirar antes el suelo.

Soldadura

- Si sueldas observa que alrededor no hay elementos capaces de inflamarse.
- Utiliza careta, gafas, guantes, y ropa adecuada.
- Cuando finalices el trabajo asegúrate que todo está apagado y no hay riesgo de incendio.

Fuego

- Ten sumo cuidado con los elementos que puedan producir fuego: en la industria hay infinidad de materiales, tanto sólidos y líquidos como a veces gases que no vemos, que puedes inflamarse.
- Si eres fumador solo podrás hacerlo en los lugares permitidos.

Orden y limpieza:

El orden y la limpieza son dos cuestiones muy importantes y muy valoradas en la empresa. Además constituyen un medio muy importante de prevención de accidentes: si no hay orden y limpieza podemos perder tiempo en encontrar las cosas, tropezar, resbalar, trabajar en un ambiente desagradable, etc., etc.

Básicamente conviene que tengas en cuenta:

...antes de empezar a trabajar:

- Recuerda las normas de orden y limpieza establecidas.
- En ausencia de normas observa donde se pone habitualmente cada cosa.

...durante el trabajo:

- Vigila donde pones los cables de las herramientas eléctricas, materiales, etc. de modo que ni tú, ni otras personas, se enreden o tropiecen.
- Se ordenado y no desparrames y dejes tirados materiales y herramientas.
- Organiza tus pequeñas herramientas manuales utilizando accesorios como cinturón, bolsa o caja. Si en el lugar de trabajo existe un panel de herramientas, colócalas de inmediato después de su uso, aunque creas que vas a volver a necesitarla después de un rato: ganarás tiempo en encontrarla si olvidas donde la has dejado.

...al acabar el trabajo:

- Recoge y ordena herramientas y materiales.
- Limpia la zona de trabajo depositando los residuos en su lugar establecido.

Higiene:

Personal

- Una correcta higiene personal es imprescindible para que la relación con las personas con las que tenemos que trabajar sea satisfactoria.
- La higiene deficiente puede ser además causa de accidentes, por ejemplo, en caso de tener que realizar trabajos en espacios reducidos o que requieran el esfuerzo simultáneo de varias personas.

Medio ambiente

- No tires al suelo o abandones en cualquier parte, ni residuos personales (comida, envases, papeles, etc.), ni residuos del trabajo. Si es preciso, recoge los residuos en una bolsa hasta depositarlos en el lugar adecuado. Busca el punto limpio más cercano.

Hábitos

- **Fumar:** además de que como sabemos produce cáncer, infartos y enfermedades pulmonares, puede ser causa de accidentes propios y ajenos y de incendios. Además hay que recordar que está prohibido fumar en el trabajo según la *Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.*
- **Escupir:** este acto además de antihigiénico es de un efecto deplorable.

Por último recuerda que es importante "saber estar":

- En principio deberemos tratar de "Usted" a todas las personas o al menos a aquellas que el sentido común así nos lo indique.
- La empresa es jerárquica y valora mucho la educación: es importante cuidar detalles como por ejemplo en las reuniones o entrevistas tomar asiento cuando las personas de superior rango nos inviten a ello y en todo caso después de ellas.
- Es importante demostrar disciplina (en el cumplimiento del horario, normas, etc.) así como cuidar la expresión oral.

SEGURO DE ACCIDENTES Y **RESPONSABILIDAD CÍVIL**

- Durante el presente periodo de Prácticas, el alumno nombrado en este documento está protegido por los siguientes seguros (año natural 2010) para cubrir las contingencias que puedan surgir:
- El Seguro Escolar tiene por finalidad la protección, entre otros, de los alumnos menores de 28 años, que realizan el modulo de Formación en Centros de Trabajo o prácticas de empresas, contra circunstancias adversas, fortuitas y previsibles
- **SEGURO DE ACCIDENTES: Póliza nº X2-5-470.000.484 de ESTRELLA SEGUROS**
- **GRUPO A: Alumnos menores de 28 años que realizan el modulo de Formación en Centros de Trabajo o prácticas de empresas.**
 - Fallecimiento por accidente - 10.000 €
 - Incapacidad Permanente Total y Absoluta (incluido por accidente de circulación) - 10.000 €
 - Incapacidad Parcial, según baremo - 10.000 €
- **GRUPO B: Alumnos mayores de 28 años que realizan el modulo de Formación en Centros de Trabajo o prácticas de empresas y profesores participantes en el programa de formación de estancias en empresas.**
- **COLECTIVO ACCIDENTES MAYORES DE 28 AÑOS Y PROFESORES CAPITALES**
 - Fallecimiento por accidente - 10.000 €
 - Incapacidad Permanente Total y Absoluta (incluido por accidente de circulación) - 10.000 €
 - Incapacidad Parcial, según baremo - 10.000 €
 - Asistencia sanitaria en centros concertados - Ilimitado
 - Asistencia sanitaria en centros no concertados - 752 €
- **DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Póliza nº 297.356 de FIATC** La compañía de seguros es FIATC **COLECTIVO RESPONSABILIDAD CIVIL Y COBERTURA** Todos los alumnos que realizan el modulo de Formación en Centros de Trabajo o prácticas de empresas y profesores participantes en el programa de formación de estancias en empresas.
 - Responsabilidad Civil y fianzas civiles 150.000 máximo / siniestro.
 - Responsabilidad Civil Accidentes de trabajo 60.000 máximo / víctima.
 - Daños a los bienes confiados al alumnado para el desarrollo de las prácticas.
 - Riesgo de explotación. Fianzas penales y defensa criminal.

DESARROLLO DE LA FCT

- Todos los Ciclos Formativos llevan incorporado el Módulo Profesional de "Formación en Centros de Trabajo" (FCT) que se desarrolla obligatoriamente en las empresas o centros de trabajo, en un entorno productivo real. Tiene como finalidad completar la formación adquirida en el centro educativo y se realiza al final de cada Ciclo Formativo, una vez superados los Módulos Profesionales que se cursan en el centro educativo.

1. DOCUMENTACIÓN PARA LA FCT

1.- A lo largo del curso mantendrá una serie de entrevista para preparar el “Programa Formativo”, que forma parte del documento de colaboración, tendrá en cuenta las características del centro de trabajo. Será concertado entre el profesor tutor y el responsable del centro de trabajo, cumplimentado por el profesor tutor, y contará con el visto bueno del Área de Inspección Educativa.

Se firmarán tres ejemplares, uno para la entidad o el centro educativo, otro para el centro de trabajo y otro para la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

2.- A estos Documentos se irán incorporando, convenientemente firmados, la siguiente documentación:

- Relación de Alumnado: un total de tres ejemplares destinados a la entidad o centro educativo, al centro de trabajo y a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.
- Ficha Individual de Seguimiento y Evaluación: un ejemplar destinado a la entidad o centro educativo.
- Informe Valorativo del Responsable del Centro de Trabajo: un ejemplar destinado a la entidad o centro educativo.
- Hojas semanales del Alumno: un ejemplar destinado a la entidad o centro educativo.

2. LUGARES DE REALIZACIÓN DE LA FCT

- Con carácter general, el módulo de FCT se realizará en empresas o instituciones cuyas actividades estén relacionadas con el ciclo formativo, que desarrollen su actividad en la Comunidad de Castilla y León, preferentemente localizadas en el entorno del centro educativo.
- Excepcionalmente se podrán realizar las prácticas en:
 - Centros de trabajo ubicados en localidades cercanas al centro educativo que pertenezcan a otra comunidad autónoma.
 - Centros de trabajo ubicados en el entorno del domicilio del alumnado, lejos del centro educativo, siempre que se garantice el seguimiento tutorial.
- La realización del módulo de FCT en empresas o instituciones ubicadas en localidad distinta a la del centro educativo deberá contar con la autorización:
 - En la **misma provincia** de la dirección provincial de educación, previa solicitud presentada por la dirección del centro.
 - Si la empresa se localiza en **provincia distinta** a la del centro educativo se comunicará esta situación a la Dirección General de Formación Profesional y a la dirección provincial de educación en la que se ubique la empresa.
 - La realización del módulo de FCT en empresas ubicadas en **otras comunidades autónomas** requerirá la autorización a la Dirección General de Formación Profesional, previa solicitud presentada por la dirección del centro en la dirección provincial de educación.

3. COMPATIBILIZACIÓN FCT Y TRABAJO

- El alumnado que compatibilice trabajo y estudio, podrá realizar el módulo de FCT en la empresa con la que tenga relación laboral siempre que las actividades formativas y el horario del módulo de FCT no coincidan con las correspondientes a su actividad laboral habitual en la empresa. En este caso será necesaria la autorización de la dirección provincial de educación correspondiente previa solicitud motivada de la dirección del centro.

4.- DESARROLLO DE LA FCT FUERA DEL EMPLAZAMIENTO HABITUAL DE LA EMPRESA.

- Las actividades formativas del módulo de formación en centros de trabajo podrán desarrollarse fuera del emplazamiento habitual de la entidad, ya sea de manera habitual o con carácter puntual, siempre que la FCT comprenda este tipo de actividades y éstas queden convenientemente reflejadas en el programa formativo.
- El centro educativo comunicará esta circunstancia a la dirección provincial de educación, con antelación suficiente a la fecha de inicio de las actividades, indicando: El ciclo formativo, la relación del alumnado, las entidades, el período concreto en el que se realizará los desplazamientos y los lugares, el horario y el sistema y las condiciones para el seguimiento y control tutorial.

5.- DURACIÓN Y PERÍODOS DE REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FCT.

- El módulo de formación en centros de trabajo, se realizará en el periodo establecido en la normativa que regula cada título de formación profesional, en horario comprendido **entre las 6:00 y las 22:00 horas, de acuerdo con el calendario escolar** establecido para el curso académico, respetándose los períodos vacacionales previstos, debiéndose realizar de forma ininterrumpida.
- Excepcionalmente podrá organizarse en períodos o momentos distintos de los establecidos con carácter general y siempre en el mismo curso académico, teniendo en cuenta una serie de casos.
- Con carácter general, la estancia **diaria del alumnado en el centro de trabajo será similar a la jornada laboral ordinaria** de la entidad colaboradora sin que pueda sobrepasar el límite que venga establecido por la normativa laboral. Se considerarán hábiles los días fijados en el calendario oficial de fiestas laborales de la localidad en la que se realice el módulo.

6.- TUTORÍA EN EL CENTRO.

- Durante el período de realización del módulo de formación en centros de trabajo se reservarán **dos horas cada quince días** para la realización de actividades tutoriales de seguimiento en el centro educativo, que computarán como constitutivas del módulo de formación en centros de trabajo, con el objeto de atender los problemas de aprendizaje que se puedan presentar y de valorar el desarrollo de las actividades correspondientes al programa formativo.

7.- EVALUACIÓN.

- La evaluación del módulo de formación en centros de trabajo se realizará por el profesorado **tutor del centro educativo**, con la **colaboración del tutor de la empresa** designado por el correspondiente centro de trabajo.
- El tutor del centro realizará una visita cada quince días a la empresa para ver el cumplimiento del programa y proceder a valorar los resultados del alumno de forma continua.
- El módulo de FCT se calificará como **“APTO”**, en el caso de estar superado, y **“NO APTO”** en caso de no estar superado.

8.- TEMPORIZACIÓN DE LA FCT

- La formación en el centro de trabajo (F.C.T.) Se realizará en el segundo trimestre del año 2011, es decir del 24 de marzo al 23 de junio.
- Los alumnos tendrán los siguientes días NO LABORABLES. Para Burgos capital
 - Vacaciones de Semana santa del 15 al 24 de abril de 2011, ambos inclusive.
 - 10 de Junio, fiesta del Curpillos.
 - Todos los sábados y domingos.
- Los seguros de Accidentes y Responsabilidad Civil son aplicables a los días lectivos de los estudiantes.

9.- HOJA SEMANAL DEL ALUMNO .

- El alumno cumplimentará un parte de trabajo a lo largo de la semana, que entregará al tutor de Centro educativo cada 15 días en la hora de tutoría.
- En la **HOJA SEMANAL DEL ALUMNO**, se hará constar el número de horas realizadas este cómputo horario se realizará hasta completar el máximo de horas asignadas al Programa. Este anexo será firmado por el alumno, tutor de empresas y tutor del centro educativo.



PREGUNTAS
FRECUENTES
SOBRE LA FCT

1.- ¿QUÉ ES LA FCT?

Todos los Ciclos Formativos llevan incorporado el Módulo Profesional de "Formación en Centros de Trabajo" (FCT) que se desarrolla obligatoriamente en las empresas o centros de trabajo, en un entorno productivo real. Tiene como finalidad completar la formación adquirida en el centro educativo y se realiza al final de cada Ciclo Formativo, una vez superados los Módulos Profesionales que se cursan en el centro educativo.

2.- ¿CÓMO PUEDO OBTENER LA EXENCIÓN DE MÓDULO DE FCT?

Podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de formación en centros de trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia correspondiente al trabajo a tiempo completo de un año, relacionada con los estudios profesionales respectivos.

Dicha experiencia se acreditará con una serie de documentos en función de que sean trabajadores por cuenta ajena o trabajadores por cuenta propia.

3.- ¿CUÁNDO DEBO SOLICITAR LA EXENCIÓN DE LA FCT?

El alumnado podrá solicitar la exención, siempre que esté matriculado del módulo de formación en centros de trabajo en un centro educativo autorizado para impartir las enseñanzas para las que solicita la exención, desde el momento de formalizar la matrícula hasta un mes antes del inicio de este módulo.

La solicitud se realizará mediante escrito del interesado dirigido al director del centro educativo donde se encuentre matriculado.

4.- ¿SE PUEDE ACCEDER A LA FCT CON ALGÚN MÓDULO SUSPENSO?

Con carácter excepcional, podrá acceder al módulo de formación en centros de trabajo el alumnado que tenga un solo módulo profesional pendiente de superación, a excepción del módulo profesional de proyecto correspondiente a ciclos formativos de grado superior, siempre que no esté asociado a unidades de competencia.

El equipo educativo podrá adoptar esta decisión en la sesión de evaluación en la que se decida el acceso al módulo de formación en centros de trabajo.

5.- ¿CUÁNTAS CONVOCATORIAS TENGO PARA EL MÓDULO DE FCT?

La formación en centros de trabajo será evaluado en dos convocatorias.

Para este tipo de módulos no hay convocatoria extraordinaria.

6.- ¿EN QUÉ PERÍODOS PUEDO REALIZAR LA FCT?

- El módulo de formación en centros de trabajo, se realizará en el periodo establecido en la normativa, para ciclos de 2000 horas de marzo a junio o septiembre a octubre .
- Excepcionalmente podrá organizarse en períodos o momentos distintos de los establecidos con carácter general y siempre en el mismo curso académico, analizando cada caso.

7.- ¿PUEDO HACER LA FCT EN LA EMPRESA EN LA QUE ESTOY TRABAJANDO?

- El alumnado que compatibilice trabajo y estudio, **podrá realizar** el módulo de formación en centros de trabajo en la empresa con la que tenga relación laboral siempre que las actividades formativas y el horario del módulo de formación en centros de trabajo no coincidan con las correspondientes a su actividad laboral habitual en la empresa.
- En este caso será necesaria la autorización de la dirección provincial de educación correspondiente previa solicitud motivada de la dirección del centro.

8.- ¿CUÁNTAS HORAS DIARIAS PUEDO HACER DURANTE LA FCT?

- Con carácter general, la estancia diaria del alumnado en el centro de trabajo será similar a la jornada laboral ordinaria de la empresa colaboradora sin que pueda sobrepasar el límite que venga establecido por la normativa laboral.
- Se considerarán inhábiles los días fijados en el calendario oficial de fiestas laborales de la localidad en la que se realice el módulo.

9.- ¿EN QUÉ HORARIO DEBO REALIZAR LA FCT?

- El módulo de formación en centros de trabajo, se realizará en el periodo establecido en la normativa que regula cada título de formación profesional, en horario comprendido entre las 6:00 y las 22:00 horas, de acuerdo con el calendario escolar establecido para el curso académico, respetándose los períodos vacacionales previstos, debiéndose realizar de forma ininterrumpida.

10.- ¿CUÁNTO SE COBRA DURANTE LA FCT?

- Durante el desarrollo del módulo profesional de formación en centros de trabajo, la relación del alumnado y el centro de trabajo como consecuencia de esa actividad, no tendrá naturaleza jurídica laboral ni funcionarial. El alumnado no percibirá retribución alguna por su actividad formativa ni por los resultados que puedan derivarse de ella.